

## Inscripción de Nacimiento

### Requisitos:

1. Formulario Completo y firmado por ambos padres.
2. Certificado de nacimiento emitido por la autoridades de la Provincia. (debe ser el formato que incluye el nombre de los padres)
3. Documento de identificación de los padres. (pasaporte vigente o cédula de vecindad.)
4. Los documentos deberán ser presentados en original y dos fotocopias.

### Observaciones:

- a) Si no existe matrimonio entre los padres, y el menor fue reconocido, el padre deberá comparecer y firmar la inscripción para reconocer su paternidad, en caso contrario será inscrito con los apellidos de la madre.
- b) Para comprobar el matrimonio entre los padres, deberán presentar su certificado de matrimonio extendido por la Municipalidad en Guatemala; Cédula o Pasaporte razonados por la Municipalidad Respectiva.
- c) Los hijos de madre soltera serán inscritos con los apellidos de la madre, en base al decreto 38-95 del congreso de la República de Guatemala.
- d) Luego de inscribir el nacimiento del menor, los padres deben solicitar una resolución de ciudadanía ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Ciudad de Guatemala. Para esto los requisitos son los siguientes:
  - (i) Certificación de partida de nacimiento del menor, extendida por la Municipalidad de Guatemala, sección de Registro Civil Consular.
  - (ii) Certificación reciente de la partida de nacimiento de los padres donde consta la su origen o nacionalidad.
  - (iii) Pasaporte original del interesado con que ingresó a Guatemala.